

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 02 de agosto de 2022, constituidos en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva ubicadas en: Luis Donald Colosio número 703, tercer piso, Colonia Valle Real, de ésta Ciudad; para celebrar la octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que el artículo 88 y 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza. En esta misma fecha, se reúnen los miembros del Comité de Transparencia; Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, en su carácter de Presidente del Comité; Lic. Mauricio Contreras Montoya, como Secretario; Lic. Alan Álvarez Flores, como Vocal, con el fin de analizar las solicitudes de información turnadas a este Comité por el Responsable de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva y se revise y, en su caso, se resuelva respecto a la incompetencia propuesta por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011322, presentada por la C. Roxana Romero García.
- 3.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011422, presentada por la C. Roxana Romero García.
- 4.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011522, presentada por la C. Roxana Romero García.
- 5.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011622, presentada por la C. Roxana Romero García.
- 6.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011722, presentada por la C. Roxana Romero García.
- 7.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de

Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011822, presentada por la C. Roxana Romero García.

8.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011922, presentada por la C. Roxana Romero García.

9.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700012022, presentada por la C. Roxana Romero García.

10.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700012122, presentada por la C. Roxana Romero García.

11.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700012222, presentada por el ciudadano solicitante.

12.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.

Se da cuenta que se encuentran presentes el Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe, Director de Diagnóstico y Políticas Públicas, Lic. Mauricio Contreras Montoya, Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia, y el Lic. Alan Álvarez Flores, Titular de la Unidad de Capacitación, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva.

El Secretario del Comité de Transparencia señaló que estando presentes todos los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que se tomen en la presente sesión serán válidos.

2.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011322, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

"Solicito versión pública en formato digital del expediente del procedimiento administrativo 02/2019 realizado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, acerca del proyecto del Hospital Materno Infantil."



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700011322.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/020/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011322.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011322, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011322, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700011322.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700011322, realizada por la C. Roxana Romero García.

3.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011422, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito la versión pública en formato digital del “Proyecto Ejecutivo del Hospital Materno Infantil”, realizado bajo el contrato número ADOP-002-2015/02. Favor de incluir la versión pública de todos los comprobantes de pago a la empresa seleccionada.”

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700011422.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/021/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011422.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011422, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011422, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700011422.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700011422, realizada por la C. Roxana Romero García.

4.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011522, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito copia de la versión pública en formato digital del contrato número ADOP-002-2015/02 en relación con el Proyecto Ejecutivo del Hospital Materno Infantil. Favor de incluir todos los anexos y los contratos modificatorios al original. Favor de incluir la versión pública de todos los comprobantes de pago a la empresa seleccionada.”

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700011522.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/022/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011522.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011522, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011522, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700011522.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700011522, realizada por la C. Roxana Romero García.

5.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011622, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

“Solicito copia de la versión pública del contrato multianual número LO-N67-2015 para la “Construcción y Equipamiento del Hospital Materno Infantil en la Ciudad de Saltillo, Coahuila”. Favor de incluir todos los anexos y los contratos modificatorios al original. En caso de haber un contrato diferente cada año desde que se firmó el primer contrato, favor de enviar una copia de cada uno de ellos. Favor de incluir la versión pública de todos los comprobantes de pago a la empresa seleccionada.”

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700011622.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/023/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011622.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011622, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011622, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700011622.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700011622, realizada por la C. Roxana Romero García.

6.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011722, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito copia de la versión pública del Proyecto Ejecutivo de la construcción del Centro Oncológico de la Región Sureste.”

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700011722.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/024/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011722.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011722, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011722, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700011722.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700011722, realizada por la C. Roxana Romero García.

7.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011822, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito copia de la versión pública del contrato número DGA-112-2014. Favor de incluir todos los anexos y los contratos modificatorios al original. Favor de incluir la versión pública de todos los comprobantes de pago a la empresa seleccionada.”

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700011822.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/020/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011822.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011822, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011822, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700011822.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700011822, realizada por la C. Roxana Romero García.

8.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700011922, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito copia de la versión pública del documento “Elaboración del Análisis costo-beneficio del Centro Oncológico de la Región Sureste, en el municipio de Saltillo”, realizado bajo el contrato número DGA- 112-2014.”

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700011922.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/020/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011922.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011922, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700011922, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700011922.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700011922, realizada por la C. Roxana Romero García.

9.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700012022, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito copia de la versión pública del contrato ADOP-135-2014, el cual tuvo por objeto la elaboración de los estudios de pre inversión: elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Hospital Oncológico en el municipio de Saltillo, Coahuila. Favor de incluir todos los anexos y los contratos modificatorios al original. Favor de incluir la versión pública de todos los comprobantes de pago a la empresa seleccionada.”

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700012022.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/020/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012022.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012022, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012022, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700012022.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700012022, realizada por la C. Roxana Romero García.

10.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700012122, presentada por la C. Roxana Romero García, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito copia de la versión pública del documento “Estudios de preinversión: elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Hospital Oncológico en el municipio de Saltillo, Coahuila.”

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700012122.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/020/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012122.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012122, presentada por la C. Roxana Romero García, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012122, presentada por la C. Roxana Romero García.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700012122.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700012122, realizada por la C. Roxana Romero García.

11.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la declaración de incompetencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 051793700012222, presentada por el ciudadano solicitante, en la cual solicita lo siguiente:

“Solicito pacífica y respetuosamente las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales del gobernador Miguel Ángel Riquelme”

Dentro de este punto, el Lic. Mauricio Contreras Montoya, procedió a dar lectura a la solicitud de acceso a la información recibida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de este organismo. Dicha solicitud fue interpuesta a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando como sujeto obligado para dar respuesta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y registrada bajo número de folio 051793700012222.

El Comité de Transparencia procedió a analizar la solicitud de acceso a la información expuesta. Dicho análisis, tomó en consideración lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que disponen que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica de gestión, y que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Por lo que, atendiendo a las atribuciones y objeto de dicho sujeto obligado, se desprendió la notoria incompetencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dar respuesta a la solicitud analizada, toda vez, que la información en ella requerida, no refiere a información que el sujeto obligado genere, administre, contenga o resguarde dentro de sus archivos, derivado del ejercicio de sus obligaciones y competencias legalmente establecidas.

En el mismo orden de ideas, procurando velar por la máxima efectividad del derecho de acceso a la información de los solicitantes, se acuerda que, en la medida de lo posible, la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia procure orientar al solicitante, respecto al sujeto obligado que pudiera resultar efectivamente competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO CT/020/2022

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012222.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto del presente año, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de los integrantes, en presencia del Secretario, emite el siguiente acuerdo mediante el cual se confirma la declaración de incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012222, presentada por el ciudadano solicitante, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Por unanimidad, se declara la incompetencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva para dar contestación a la solicitud de información pública con número de folio 051793700012222, presentada por el ciudadano solicitante.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que oriente, en la medida de lo posible, al solicitante de la información sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a su solicitud de información con número de folio 051793700012222.

TERCERO.- Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a comunicar el presente acuerdo al solicitante de la información, mediante la emisión de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 051793700012222, realizada por el ciudadano solicitante.

12.- Clausura de la Sesión.

Se da por concluida la octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las 11:55 horas del día 02 de agosto de 2022. Se levanta acta que consta de dieciséis fojas, firmada por los integrantes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que haya lugar.

Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Alan Álvarez Flores
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Mauricio Contreras Montoya
Secretario del Comité de Transparencia